

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, así como del artículo 204 del reglamento interno de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que a través de los organismos que corresponda informe precisa y detalladamente, en un plazo perentorio, sobre los siguientes puntos vinculados al evidente proceso de desfinanciamiento y abandono de los clubes de barrio en todo el territorio nacional y la aplicación de la ley 27098, Régimen de promoción de los clubes de barrio y de pueblo:

1. Detalle qué políticas públicas y programas nacionales se encontraban vigentes al 10 de diciembre de 2023 en el marco de la Ley 27.098, orientados al fortalecimiento de los clubes de barrio y de pueblo como espacios de inclusión social, desarrollo comunitario, promoción del deporte y contención de niños, niñas y adolescentes, incluyendo:
 - a) Subsidios económicos directos;
 - b) Programas de infraestructura y mejora edilicia (tales como "Clubes en Obra" u otros);
 - c) Provisión de materiales y equipamiento;
 - d) Beneficios tarifarios y subsidios en servicios públicos;
 - e) Programas de fortalecimiento institucional y acompañamiento social;

Indicar para cada uno de ellos: alcance, cantidad de beneficiarios y requisitos de acceso.

2. Informe qué políticas públicas específicas se encuentran actualmente en ejecución destinadas a clubes de barrio y de pueblo en el marco de la Ley 27.098, detallando

objetivos, presupuesto asignado, organismos responsables, grado de ejecución y mecanismos de acceso por parte de las instituciones.

3. Informe si la autoridad de aplicación —actualmente la Secretaría de Deportes— se encuentra dando cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6 de la Ley 27.098, sobre asignaciones de ayudas económicas detallando qué acciones concretas ha llevado adelante para promover, fortalecer y acompañar a los clubes de barrio y de pueblo, qué programas específicos se encuentran en ejecución, el presupuesto asignado a tales fines y el alcance territorial de dichas políticas, o si se ha producido un incumplimiento o desarticulación de las funciones establecidas por la normativa vigente.
4. Informe si el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo previsto en la Ley 27.098 se encuentra actualmente en pleno funcionamiento, detallando cantidad de instituciones inscriptas, actualizaciones realizadas en el último año, mecanismos de acceso y gestión, y qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar su operatividad efectiva, o si presenta deficiencias que dificultan el acceso de los clubes a los beneficios establecidos.
5. Informe, en relación con la Resolución 276/2025 de la Secretaría de Energía, los fundamentos técnicos, jurídicos y políticos que motivaron su dictado, así como su compatibilidad con el régimen de promoción establecido por la Ley 27.098, detallando el impacto del reempadronamiento obligatorio y los nuevos requisitos sobre el acceso y permanencia de los clubes en el sistema de beneficios, indicando cuántas entidades podrían quedar excluidas y qué medidas prevé adoptar el Poder Ejecutivo ante la eventual pérdida de subsidios energéticos.
6. Indique si el Poder Ejecutivo Nacional ha evaluado el impacto social derivado de la reducción, restricción o pérdida de beneficios previstos en la Ley 27.098, particularmente en relación con el funcionamiento de los clubes de barrio como espacios de contención, inclusión y desarrollo de niños, niñas y adolescentes, y detalle qué medidas concretas prevé adoptar para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicha ley y asegurar la sostenibilidad de los clubes de barrio y de pueblo, evitando su deterioro o cierre.

FERNANDA DIAZ
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información precisa y detallada sobre la situación actual de los clubes de barrio y de pueblo en la República Argentina, en el marco de la Ley 27.098 —Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo—, frente a un contexto que evidencia un progresivo deterioro en las condiciones de funcionamiento de estas instituciones.

Los clubes de barrio no son meras instituciones deportivas o recreativas: son el corazón de nuestras comunidades. Son espacios donde se construye identidad, donde se forjan valores de solidaridad, compañerismo y organización colectiva, y donde miles de niños, niñas y adolescentes encuentran un lugar de contención, pertenencia y desarrollo. En cada barrio de la Argentina, los clubes cumplen una función social insustituible, muchas veces supliendo la ausencia del Estado y sosteniendo el tejido comunitario en contextos adversos.

En reconocimiento de este rol estratégico, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.098 en el año 2014, durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, estableciendo un régimen de promoción orientado a fortalecer a los clubes de barrio y de pueblo mediante políticas públicas específicas, beneficios tarifarios, subsidios, programas de infraestructura y acompañamiento estatal. Esta ley no es una concesión, sino la expresión de una decisión política clara: acompañar y fortalecer a quienes, desde el territorio, garantizan inclusión social, acceso al deporte y construcción de comunidad.

Sin embargo, en la actualidad se observa con profunda preocupación un escenario de retroceso. El aumento sostenido de los costos operativos, particularmente en materia de servicios públicos, sumado a la falta de actualización, reducción o discontinuidad de programas de apoyo, configuran un proceso de desfinanciamiento que pone en riesgo la continuidad de cientos de clubes en todo el país.

En este marco, resulta especialmente alarmante la implementación de la Resolución 276/2025 de la Secretaría de Energía, que impone un reempadronamiento obligatorio y nuevos requisitos para acceder a los beneficios energéticos previstos por la Ley 27.098. Lejos de facilitar el acceso, estas medidas introducen obstáculos que, en la práctica, pueden derivar en la exclusión de numerosas instituciones, afectando directamente su sostenibilidad. No se trata de una mera cuestión administrativa: se trata de decisiones que impactan de lleno en la vida cotidiana de nuestras comunidades.

A ello se suma la incertidumbre respecto del funcionamiento efectivo del Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo, herramienta clave para garantizar el acceso a los beneficios

establecidos por la ley. La falta de operatividad o actualización de este registro implica, en los hechos, una limitación concreta al ejercicio de derechos por parte de estas instituciones.

Asimismo, la Ley 27.098 establece obligaciones claras para el Estado Nacional, en particular para la autoridad de aplicación en materia deportiva, en cuanto a la promoción, fortalecimiento y acompañamiento de los clubes. Resulta imprescindible conocer si dichas obligaciones se están cumpliendo o si, por el contrario, asistimos a un proceso de desarticulación de políticas públicas que deja a los clubes librados a su suerte.

El impacto de esta situación no es neutro. Cuando un club cierra, cuando reduce actividades o cuando deja de contener a pibes y pibas del barrio, no se pierde solamente una institución: se pierde comunidad, se pierde inclusión y se profundizan las desigualdades. Allí donde se retira el Estado, no hay libertad: hay abandono.

Lo que se encuentra en discusión no es únicamente la continuidad de determinados programas, sino el modelo de país que se pretende construir: uno que acompañe, invierta y fortalezca el entramado comunitario, o uno que, bajo el pretexto de la eficiencia o el ordenamiento, termine desfinanciando y debilitando a las organizaciones que sostienen la vida social en los barrios.

Entendemos que el Estado debe estar presente para garantizar igualdad de oportunidades, inclusión y justicia social. Los clubes de barrio son una herramienta concreta para ello. Son política pública en territorio, son comunidad organizada, son la expresión viva de un pueblo que se organiza para salir adelante.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo Nacional brinde explicaciones claras y asuma su responsabilidad en el sostenimiento de estas instituciones fundamentales.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

FERNANDA DIAZ
DIPUTADA NACIONAL